

EJERCICIO REGULAR N° 9**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de 2.014.-****DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PAMPETROL S.A.P.E.M.****CARÁCTER DE LA ENTIDAD: Sociedad Anónima con Participación estatal Mayoritaria****ACTIVIDAD PRINCIPAL: APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS
PAMPEANOS****Bases de preparación de los Estados Contables:**

Los estados Contables han sido preparados teniendo en cuenta las resoluciones Técnicas 8, 9 y 17 de la F.A.C.P.C.E..

Nota 1: Caja y Bancos

- 1.1. Banco de La Pampa cta.cte- 21355/4: El ítem es la resultante de detraer del saldo de la cuenta corriente de la entidad bancaria, la suma de \$ 405.719,81 (Pesos Cuatrocientos cinco mil setecientos diecinueve con ochenta y un centavos) correspondientes a la sumatoria de los importes de los valores emitidos por la Sociedad no presentados a la fecha de cierre de ejercicio.

Nota 2: Créditos por Ventas

2.1. Deudores por Ventas: El monto expuesto se origina en los montos que "Pampetrol S.A.P.E.M. – Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (Concurso N° 2 Unión Transitoria de Empresas" debe abonar a la Sociedad por los conceptos de canon mensual en dólares, por la diferencia de valor existente entre la cotización del dólar facturado conforme al contrato y el de la fecha de pago y por los honorarios de su representante ante la misma. Incluye asimismo los intereses por pago fuera de término establecidos en Acta de Directorio n° 106 de fecha 8 de febrero de 2011, encontrándose su saldo vencido al 31 de diciembre de 2014.

2.2. Deudores por Venta Casa de Piedra: incluye el valor devengado por las ventas en cuentas corrientes efectuadas en la estación de servicio. El cierre de cada una es semanal, quincenal o mensual de acuerdo a convenios particulares, y devengan interés de acuerdo a lo establecido en Acta de Directorio N° 118 del 15 de agosto de 2011. El importe total se encuentra vencido conforme el siguiente cuadro:

Antigüedad	Total
Hasta 15 días	2.144.093,22
De 15 a 30 días	99.621,35
De 30 a 60 días	101.806,95
De 60 a 180 días	10.502,52
Más de 180 días	9.024,38
Total	2.365.048,42

Existen cuentas individuales con saldos a favor de los titulares por un valor de \$ 13.271,79 (Pesos Trece mil doscientos setenta y uno con setenta y nueve centavos) cuya suma, se exponen en el rubro Cuentas por Pagar con el aditamento a su denominación (Anticipos).

Sindico

JUAN CARLOS GARCIA
Contador Público Nacional
T° II F° 261- C.P.C.E. (L.P.)

Sindico

ROSANA G. EVANGELISTA
Contador Público Nacional
T° VIII F° 051- C.P.C.E. (L.P.)

Sindico

JAVIER FACUNDO SOLA
Contador Público Nacional
T° VIII F° 56 C.P.C.E. (L.P.)

P/ PAMPETROL S.A.P.E.M

CPN MAURO G PEREZ VAQUER
Presidente

2.3. Valores a depositar: El ítem incluye el valor de un cheque de pago diferido en cartera considerado como no corriente, operando su vencimiento dentro de los 7 días del nuevo ejercicio.

2.4. Deudores Morosos: Se incluyen aquí, por un monto de **\$661.288,32 (Pesos Seiscientos, sesenta y un mil doscientos ochenta y ocho con treinta y dos centavos)**, aquellos saldos correspondientes a créditos del emprendimiento Estación de Servicios en mora, en razón de haberse agotado la vía administrativa sin éxito alguno de cobro, conforme el siguiente detalle:

Deudor	Importe
AGUIRRE DANIEL OMAR	31.101,63
DIETZ CLAUDIA ANGELICA	122.928,45
LABORDA MARIANO	56.061,35
RUIZ ANDREA	371.400,57
DEVELI EDUARDO ALBERTO	27.331,69
TRANSP. DON JUAN MIQUELARENA	4.506,44
LABORDA ANGEL EDUARDO	36.431,48
CORNEJO EVA HAYDEE	11.526,71
Sub total Deudores morosos	661.288,32

2.5. Cupones Tarjetas a Cobrar: representa el valor de los cupones de tarjetas de débito y de crédito que han sido incluidos en cierres que, en función de las liquidaciones practicadas por las entidades emisoras se encuentran pendientes de pago.

2.6. Facturación Pendiente: El ítem se integra con el valor total icluido impuestos, de los retiros de productos efectuados por clientes que, al cierre de ejercicio y por razones operativas se han cargado en las respectivas cuentas corrientes y no han podido ser facturados.

Nota 3: Otros Créditos

3.1. Impuesto a los Débitos a Recuperar: incluye las sumas debitadas de la cuenta corriente por motivo de egresos de fondos para la constitución de Plazo Fijos pendientes de devolución por aplicación del artículo 3 del Decreto 380/2001, encontrándose la institución emisora, el Banco de La Pampa, en mora con dicha gestión.

3.2. Crédito Fiscal: El ítem incluye el monto de crédito fiscal correspondiente al Impuesto al Valor Agregado que, por razones operativas no se ha incluido en la Declaración Jurada correspondiente al período Diciembre de 2.014.

3.3. Depósito en Garantía: Es la suma devengada e integrada en concepto de depósito de garantía pactada por contrato de locación aprobado por acta n° 4 del 31 de octubre de 2006. Dicho contrato fue renovado, manteniéndose dicha garantía.

3.4. Anticipo a rendir Casa de Piedra: el ítem se integra con las sumas anticipadas a los encargados de turno para el giro del negocio en concepto de cambio.



Sindico

JUAN CARLOS GARCIA
Contador Público Nacional
T° II F° 261- C.P.C.E. (L.P.)

Sindico

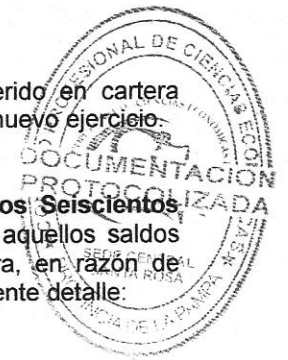
ROSANA G. EVANGELISTA
Contador Público Nacional
T° VIII F° 051- C.P.C.E.(L.P.)

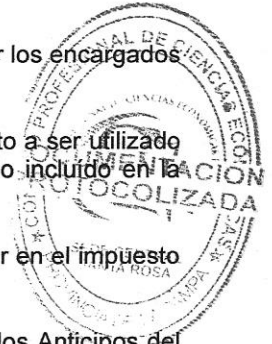
Sindico

JAVIER FACUNDO SOLA
Contador Público Nacional
T°VIII F° 56 C.P.C.E.(L.P)

P/ PAMPETROL S.A.P.E.M

CPN MAURO G PEREZ VAQUER
Presidente





3.5. Empleados cuentas a Cobrar: El ítem se integra con las sumas adeudadas por los encargados de manejos de fondos, originadas en faltantes en sus rendiciones diarias.

3.6. Saldo de libre disponibilidad IVA: El monto corresponde al saldo del concepto a ser utilizado durante el siguiente ejercicio para cancelar obligaciones impositivas, no estando incluido en la respectiva declaración jurada del impuesto.

3.7. Retenciones y Percepciones de Ingresos Brutos: El ítem indica el saldo a favor en el impuesto que la Sociedad tiene incluido en Declaraciones Juradas a la fecha de cierre.

3.8. Saldo a favor Contribuyente por Anticipos: El ítem se integra con el valor de los Anticipos del Impuesto a las Ganancias ejercicio 2013 oportunamente cancelados mediante compensaciones efectuadas con el pago a cuenta establecido por la Ley 25.413, que resultaron, al determinarse la real cuantía del tributo, ingresos en exceso, por lo que, por imperio de la norma aludida en este acápite se debió retrotraer la situación al momento previo a la referida operación compensatoria.

3.9. Anticipo a Proveedores: El ítem expone la parte del valor nominal de las transferencias efectuadas a empresas proveedoras para la adquisición de productos conforme la modalidad de pago anticipado vigentes en las terminales petroleras bajo precios sugeridos sujetos a ajuste, que ha superado el valor de lo facturado por lo que, a los fines de la exposición, no puede ser imputado a compra de producto alguno, y responde al siguiente detalle: a AxionEnergy Argentina SA \$ 4.334,70 (Pesos Cuatro mil trescientos treinta y cuatro con setenta centavos), y Petrobras Argentina S.A. \$ 9.994,96 (Pesos Nueve mil novecientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos).

Nota 4 Bienes de Cambio:


4.1. Mercaderías: En general, para valuar las mercaderías de reventa y combustibles se utilizó el criterio de costo de reposición, y en particular para las existencias de combustibles comprometidas para ser entregadas a terceros (Apartado 7.2. Nota 7), al haberse recibido anticipos que congelan precios, el de valor neto de realización.

En el caso de Producción cantera el criterio adoptado es el de costo histórico de extracción incrementado en el valor de la cuota de amortización por agotamiento.

Nota 5: Bienes de Uso

El criterio de valuación adoptado es costo original, menos amortizaciones, no excediendo su valor recuperable.

Para las amortizaciones se sigue el sistema lineal, estimándose a los fines de la suma amortizable un valor de recupero al término de su vida útil, de un 20 % de su monto de origen. Esto último no ha sido aplicado a los bienes afectados en forma directa a la concesión de la estación de servicios dado que por contrato quedarán en poder del concedente al término de la misma, y a la cantera porque la suma activado se amortiza totalmente y en forma directa a través del producto a extraer.


Sindico
 JUAN CARLOS GARCIA
 Contador Público Nacional
 Tº II Fº 261- C.P.C.E. (L.P.)


Sindico
 ROSANA G. EVANGELISTA
 Contador Público Nacional
 Tº VIII Fº 051. C.P.C.E.(L.P.)


Sindico
 JAVIER FACUNDO SOLA
 Contador Público Nacional
 Tº VIIIº 56 C.P.C.E.(L.P.)


P/ PAMPETROL S.A.P.E.M
 CPN MAURO G PEREZ VAQUER
 Presidente



Nota 6 Inversiones

6.1. Refi Pampa S.A., cuenta acciones: El ítem incluye el valor de la cesión de 3.000.000 de acciones ordinarias, Valor Nominal \$ 1,00 (Pesos uno), con derecho a un voto, que representan el 20,00% del Capital Social de Refi Pampa S.A., con Contrato constitutivo de fecha 24/11/2011 inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 28 de marzo de 2012 bajo el n° 094/12 adquiridas conforme lo establecido por el artículo 9 de la ley 2675.

Nota 7: Cuentas por Pagar

7.1. Proveedores y Proveedores Casa de Piedra: Sus saldos son el resultado de cuentas corrientes simples individuales abiertas para el giro del negocio, no devengan interés y su vencimiento se corresponde con plazos originalmente acordados.

7.2. Compromiso de Entregas futuras: El saldo de \$566.922,04 (Pesos Quinientos sesenta y seis mil novecientos veintidós con cuatro centavos), representa el valor percibido por adelantado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de ventas efectuadas al Ente Provincial del Río Colorado, cuya entrega de productos no se ha concretado a la fecha de cierre.

Nota 8: Cargas Fiscales por Pagar

8.1. Debito Fiscal: El monto se integra por el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a operaciones que por razones operativas se incluyen en Declaraciones Juradas del gravamen diferidas en el tiempo.


Nota 9: Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar.

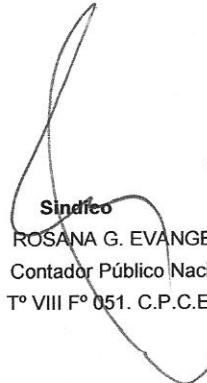
9.1. Sueldos a Pagar: El ítem incluye la suma a pagar en concepto de remuneraciones del personal correspondientes al mes de diciembre que se encontraba pendiente de cancelación.


9.2. Remuneraciones Directores y Síndicos a Pagar: El ítem incluye el valor de las sumas adeudadas previa deducción de aquellas que fueron anticipadas, y agrupa bajo la denominación genérica de remuneración conceptos que se originan en prestaciones de servicios legalmente no encuadradas como en relación de dependencia.

9.3. Aportes y Contribuciones: El ítem incluye el valor de los Aportes personales y de las Contribuciones de la Sociedad como empleador, correspondientes al mes de diciembre de 2.014.

9.4. Mis Facilidades Previsional: El ítem contiene la parte de las obligaciones previsionales emergentes del período julio de 2014 que se encuentra en proceso de pago a través de esta modalidad de cancelación.

Sindico

 JUAN CARLOS GARCIA
 Contador Público Nacional
 T° II F° 261- C.P.C.E. (L.P.)

Sindico

 ROSANA G. EVANGELISTA
 Contador Público Nacional
 T° VIII F° 051. C.P.C.E.(L.P.)

Sindico

 JAVIER FACUNDO SOLA
 Contador Público Nacional
 T° VIII F° 56 C.P.C.E.(L.P)

P/ PAMPETROL S.A.P.E.M
 CPN MAURO G PEREZ VAQUER
 Presidente

Nota 10: Prestamos


10.1. Provincia de La Pampa Cláusula 8 Convenio: El ítem incluye el valor de reposición al cierre, en depósitos de Casa de Piedra, del producto puesto a disposición por el Gobierno de la Provincia de La Pampa conforme lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión celebrado con fecha 05/11/2007, ratificado por Ley 2.399, compromiso materializado a través de la transferencia con fecha 19 de mayo del año 2009 de la suma de Pesos Seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta (\$ 643.480,00), valor correspondiente al costo de los mismos. El compromiso asumido por la Sociedad conforme lo establecido en la Cláusula Décima del convenio citado obliga a restituir el producto entregado de la siguiente forma: "concluido el tercer año de vigencia del convenio, y siempre que se de la condición de que la sumatoria de los resultados Neta de Impuestos de la explotación de la Concesión de los períodos transcurridos hasta esa fecha, sean positivos, o en el primer período anual posterior que tal condición se de, PAMPETROL deberá reintegrar los volúmenes de combustibles mencionados en la CLAUSULA OCTAVA, de acuerdo al siguiente procedimiento: a) Para la primera devolución destinará a la compra de combustible el 70% del valor de los resultados positivos acumulados, transcurridos hasta esa fecha; b) transcurrido cada año de vigencia del presente convenio, el 70% del valor de los resultados netos de impuestos de ese período, siempre que resulten positivos. Los resultados negativos anuales se adicionarán hasta el momento en que se transformen en positivos". Los valores de origen se actualizaron con cargo a la cuenta Diferencia Valuación Cláusula 8 convenio, expuesta en el Anexo XIII bajo el criterio costo de cancelación de la obligación conforme al siguiente detalle:

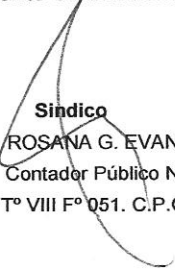
	Ejercicio	Ejercicio	Dif. Valuac.
Concepto	2013	2014	Cláusula 8
Gas Oil	1.086.240,00	1.677.240,00	591.000,00
Nafta Súper	308.600,00	428.316,40	119.716,40
Nafta Ultra	360.240,00	483.395,60	123.155,60
Totales	1.755.080,00	2.588.952,00	833.872,00


Pese a encontrarse vencido el plazo antes citado, los resultados negativos acumulados indican como muy poco probable que durante el próximo ejercicio la sociedad deba hacer frente al pago de esta obligación., por lo cual se la expone dentro del Pasivo no Corriente.

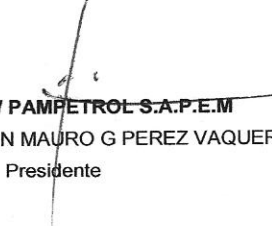
10.2. Préstamo PCR a Pagar/Intereses Préstamo a pagar: SE incluyen, por separado, el monto en moneda nacional de los anticipos por cuenta de la Sociedad efectuados por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a "Pampetrol S.A.P.E.M. – petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. – (Concurso 2/13) Unión Transitoria de Empresas", para el financiamiento del desarrollo y explotación del área Ayala V de la que se es concesionaria, conforme las obligaciones asumidas en el instrumento constitutivo de dicha Unión y los intereses devengados en virtud de lo establecido en el apartado 3.2. del artículo 3 del Contrato citado, o sea el promedio simple de las tasas para plazo fijo de 30 a 59 días publicado por el Banco Central de la República Argentina incrementada en dos puntos.

10.3. Cereales don Nino S.A. acciones: Corresponde al monto de las acciones adquiridas conforme Nota 6), obligación ésta cancelable a través de la cesión de la porción que corresponda a Pampetrol de los resultados de Refi Pampa S.A. que sean distribuidos, dejándose constancia que a la fecha el emprendimiento se encuentra en la etapa de construcción de sus instalaciones.

Sindico

JUAN CARLOS GARCIA
 Contador Público Nacional
 T° II F° 261- C.P.C.E. (L.P.)

Sindico

ROSANA G. EVANGELISTA
 Contador Público Nacional
 T° VIII F° 051. C.P.C.E.(L.P.)

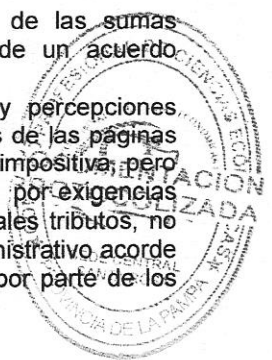
Sindico

JAVIER FACUNDO SOLA
 Contador Público Nacional
 T° VIII F° 56 C.P.C.E.(L.P.)

P/ PAMPETROL S.A.P.E.M

CPN MAURO G PEREZ VAQUER
 Presidente

Nota 11: Ingresos

11.1. Recupero deudores incobrables: El ítem incluye la porción percibida de las sumas declaradas como incobrables en el ejercicio anterior, ello en cumplimiento de un acuerdo celebrado con quien detentaba la calidad de deudor.

11.2. Ingreso retenciones no identificadas: El ítem incluye el valor de retenciones y percepciones practicadas por terceros de los que la Sociedad ha tomado conocimiento a través de las páginas informativas de los Organismos nacionales y provinciales de contralor en materia impositiva, pero que no se corresponden con operaciones propias, debiendo dichos movimientos, por exigencias propias de dichos organismos, ser incluidos en las declaraciones juradas de tales tributos, no encontrándose en poder de la empresa medios materiales que, con un costo administrativo acorde a su escasa cuantía, permitan la identificación de su origen y las correcciones por parte de los emisores que fueren pertinentes.





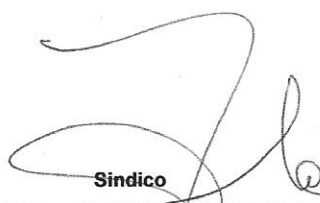
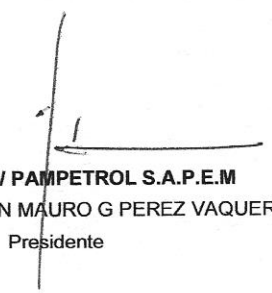
Nota 12: Egresos y Costos

12.1. Costo de Ventas: El costo de ventas en la Estación de Servicios se determina llevando de forma extracontable el control de la existencia de la mercadería imputándose por cada operación de ventas.

Dado que se utiliza cuando razones operativas lo aconsejan, un vehículo propio para el transporte, los gastos originados por este servicio tales como Sueldos y Jornales, Contribuciones, Combustibles y Lubricantes, Viáticos, Seguros, Repuestos y Reparaciones, e Impuestos, son registrados por razones de índole práctica, en las partidas contables específicas de gastos del Sector Estación de Servicios, continuando en el caso de fletes de terceros, con el criterio de imputar los mismos como un elemento del costo de incorporación.

Nota 13: Participación en Pampetrol S.A.P.E.M. – Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (Concurso 2/13) Unión Transitoria de Empresas

Conforme los lineamientos de las Normas Técnicas en Vigencia, los valores activos y pasivos y los correspondientes resultados originados en la Unión, se exponen dentro de los rubros respectivos, diferenciados de los conceptos propios de la gestión de la Sociedad.

<p>Sindico  JUAN CARLOS GARCIA Contador Público Nacional T° II F° 261- C.P.C.E. (L.P.)</p>	<p>Sindico  ROSANA G. EVANGELISTA Contador Público Nacional T° VIII F° 051, C.P.C.E.(L.P.)</p>	<p>Sindico  JAVIER FACUNDO SOLA Contador Público Nacional T° VIII F° 56 C.P.C.E.(L.P.)</p>	<p>P/ PAMPETROL S.A.P.E.M  CPN MAURO G PEREZ VAQUER Presidente</p>
---	---	--	--